



RESOLUCIÓN Nº 2111

41

BUENOS AIRES, 02 DIC 2014

VISTO el expediente N° 14161/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE MEDICINA, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN BACTERIOLOGÍA CLÍNICA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 919/10, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN BACTERIOLOGÍA CLÍNICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 358 del 30 de julio de 2012, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto

*Handwritten signature and initials*



Ministerio de Educación

42

RESOLUCION Nº 2111

Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN BACTERIOLOGÍA CLÍNICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE MEDICINA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN BACTERIOLOGÍA CLÍNICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las

*Handwritten signature and initials.*



Ministerio de Educación

43

acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 358 del 30 de julio de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1  
Calle  
7

2111

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



2111

44

## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE MEDICINA TÍTULO: ESPECIALISTA EN BACTERIOLOGÍA CLÍNICA

#### Requisitos de Ingreso:

El aspirante deberá tener formación de grado universitario, preferentemente con título de Médico o Bioquímico. La aceptación de postulantes de otras disciplinas a las mencionadas se efectuará por medio de una valoración de trayectoria, antecedentes curriculares, e interés en el campo de la Bacteriología Clínica.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Bacteriología General y Especial	Mensual	0	30	Presencial	
Relación huésped-bacteria	Mensual	0	30	Presencial	
Metodología de la Investigación	Mensual	0	30	Presencial	
Epidemiología y Bioestadística	Mensual	0	30	Presencial	
Biología Molecular Aplicada al Laboratorio de Bacteriología	Mensual	0	30	Presencial	
Bioseguridad	Mensual	0	30	Presencial	
Control de Calidad y Gestión de un Laboratorio de Bacteriología	Mensual	0	30	Presencial	
Antimicrobianos y Técnicas de Susceptibilidad in vitro	Mensual	0	30	Presencial	
Infecciones de piel, partes blandas y Osteoarticulares	Mensual	0	30	Presencial	
Infecciones del tracto respiratorio y ORL	Mensual	0	30	Presencial	
Infecciones gastrointestinales y ETAs	Mensual	0	30	Presencial	
Infecciones genitourinarias e ITS	Mensual	0	30	Presencial	
Infecciones oculares y del S.N.C.	Mensual	0	30	Presencial	
Infecciones nosocomiales y en el paciente inmunocomprometido	Mensual	0	30	Presencial	
<b>OTRO REQUISITO:</b>					
Trabajo Final Integrador	---	0	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN BACTERIOLOGÍA CLÍNICA

CARGA HORARIA TOTAL: 420 HORAS

*Handwritten signature and initials*